



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00365 00

En atención a la solicitud presentada en el *axeno006* y *007*, respectivamente y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir a la apoderada general de la parte demandante para que aclare al Despacho cuál de los profesionales del derecho actuara en las presentes diligencias, como quiera que en el documento visto en el *anexo006* la togada MARÍA CAMILA BURGOS CARO indica que asumirá la representación de la demandante y en el *anexo007*, realiza la misma afirmación la abogada KAREN NATHALIA FORERO ALZATE.

Por lo anterior, se les reitera a las interesadas que **“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”**, conforme lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506c18d3ae84f5320cc26df5da7add9a9ddf1ea9f8fdc1bfe27598384037fb11**

Documento generado en 19/09/2022 08:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>